

La Gaceta N° 63 — Miércoles 31 de marzo de 1999.

N° 27733-C

LA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la Ley N° 7555 del 4 de Octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 199 del 20 de Octubre del mismo año y,

Considerando:

1°— Que el inmueble propiedad de la Familia Ingianna Rosito, es una edificación de dos plantas, construida en ladrillo bahareque y madera, a inicios del siglo XX.

2°— Que esta construcción con sus corredores y pasaje peatonal constituye un fiel representante de la tipología comercial limonense de principios del siglo XX.

3°— Que este inmueble es uno de los que conforman el Corredor Arquitectónico peatonal y constituye, un ejemplar insustituible dentro del contexto urbano en el que se halla inmerso.

4°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble propiedad de la Familia Ingianna, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Limón, Matrícula de Folio Real N° 24246-001, 002, 003, 004 y 005 ubicado en el Distrito Primero del Cantón Central de la Provincia de Limón, propiedad de Albina Rosito Rosito, conocida como Alba Delizia Rosito, Leonardo María Ingianna Rosito, Rosetta Teresa Pascualina Ingianna Rosito y Teresita María del Rosario Ingianna Rosito.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ASTRID FISCHER VOLIO. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, a. i., María Cecilia Dobles Yzaguirre. —1 vez. — (Solicitud N° 22194). —C-2600. — (17871).